

ha dictado Auto con fecha 20 de septiembre de 2007 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. En el presente procedimiento concursal de la concursada Minorplanet Systems, S.A., se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 20 de julio de 2007 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección quinta. Consecuentemente se suspende y queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 17 de octubre de 2007 y hora de las 10,00 de su mañana.

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. Se declara el cese de los administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

4. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico El País y en la página web de resoluciones concursales del Registro Mercantil.

5. Inscribáse asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación.

6. En el plazo de 15 días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

7. La apertura de la fase de liquidación producirá el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras presentaciones.

8. Durante la fase de liquidación seguirán aplicándose las normas contenidas en el título III de la LC. en cuanto no se opongan a las específicas de la fase de liquidación.

9. Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso (artículo 163.1.2.ª).

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, diario El País y página web de publicidad concursal del Registro Mercantil, expido el presente en

Madrid, 20 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—65.312.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almedros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 336/07 por auto de fecha 26 de septiembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sistelcom Servicios y Telecomunicaciones, S.L., con domicilio social en calle Medea, número 4, de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de tirada nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 26 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—65.654.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 394/05 referente al deudor Esinformática, S.L., se ha presentado por la Administración concursal el Plan de liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de la provincia, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

Madrid, 17 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—65.656.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 340/07, por auto de 1 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor Manufacturas Pison, Sociedad Limitada, con domicilio en Mendavia, calle del Ebro, 5, 31587 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mendavia (Navarra).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Noticias.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona, 1 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—64.131.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 443/2007, por auto de 26 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Refractarios Sevilla, Sociedad Anónima con CIF A-41191057 y domicilio en Carretera de Alanís, sin numero, Guadalcanal Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—65.602.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 455/07, por auto de 3 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Talleres Ramírez, S.L., con CIF: B-41.039.892 y domicilio en Sevilla PO. Industrial El Pino, parcela 15.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta contestación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Sevilla, 3 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—64.299.